



“Tu tiendita ahorradora”

Política subsidiaria, temporal y emergente para apoyar la economía de las familias acapulqueñas.

Reglas de operación

Con fundamento en los artículos 66 fracción II, V y VIII, 68 fracción I, 70 fracción II, 72, y 73 fracción XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero; y artículo 2 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Acapulco de Juárez, y

Considerando

Que para las y los mexicanos el inicio de este 2017 ha sido particularmente especial en el ámbito de sus economías familiares.

Que el anuncio del incremento en los precios de combustibles y su eventual liberación para el próximo 18 de febrero, ha generado malestar e incertidumbre en sectores amplios de la población, que se ha expresado de distintas formas a lo largo y ancho del país.

Que el escenario económico y social que vivimos, obliga a todos los órdenes de gobierno a establecer medidas y acciones de carácter político-administrativo que de manera solidaria y subsidiaria tiendan a disminuir los efectos de las medidas económicas implementadas sobre los energéticos del país.

Que el gobierno municipal de Acapulco no renunciará a esa responsabilidad y obligación con las y los acapulqueños; y que, en ese sentido, se han gestionado apoyos solidarios con distintos sectores económicos del municipio y se ha instruido a distintas dependencias de la Administración Pública Municipal a preparar una serie de medidas que amortigüen las economías familiares de la ciudadanía acapulqueña.

Que el gobierno municipal de Acapulco y el Sistema DIF-Acapulco, ante la situación económica anteriormente descrita que impactó en los precios de algunos alimentos de primera necesidad, han establecido una serie de acciones y políticas públicas con el objetivo de apoyar la economía de las familias acapulqueñas, entre las que se encuentra la instalación de expendios de productos de primera necesidad denominados “Mi tiendita ahorradora”, se expiden las siguientes



Reglas de operación de los expendios de productos de primera necesidad denominados “Mi tiendita ahorradora”

Objeto y objetivos del expendio de productos de primera necesidad “Mi tiendita ahorradora”

1. Atender de manera especial, temporal y prioritaria a las familias en condición de mayor pobreza y vulnerabilidad, ante el eventual incremento de los precios de la canasta básica alimentaria.
2. Ofrecer productos de la canasta básica alimentaria a bajos precios, en los espacios habilitados por el sistema DIF-Municipal.

Cobertura y población objetivo

3. El sistema DIF-Acapulco instalará los expendios “Mi tiendita ahorradora” en los siguientes Centros de Desarrollo Comunitario (CDC’s):
 - **CDC No. 1** “Eva Sámano de López Mateos”
 - **CDC No. 2** “Leona Vicario”
 - **CDC No. 3** “Sor Juana Inés de la Cruz”
 - **CDC No. 4** “Carmen Serdán Alatraste”
 - **CDC No. 5** “Compañera María Esther”
 - **CDC No. 6** “Antonia Nava de Catalán”
 - **CDC No. 7** “Agustina Ramírez”
 - **CDC No. 11** “Merle Oberón”
 - **CDC No. 15** “Ignacio Manuel Altamirano”
 - **CDC No. 16** “Plutarca Maganda de Gómez”
4. Las y los beneficiarios de “Mi tiendita ahorradora” son personas que se encuentran en condición de pobreza, y que pertenecen a áreas identificadas como de alta y muy alta marginación de acuerdo a los indicadores que ofrece el CONEVAL.
5. Podrán acceder a los beneficios de “Mi tiendita ahorradora” las y los acapulqueños avecindados en las zonas próximas a los CDC’s, que se encuentren registrados en alguno de los padrones del DIF-Acapulco; mismos que se encuentran en cada uno de los CDC’s.



6. Los padrones de beneficiarios podrán consultarse de manera directa en los CDC's; cualquier duda, aclaración o queja respecto del registro de los padrones de afiliados a programas del sistema DIF-Acapulco, serán resueltos por los administradores de los CDC's y si el caso lo amerita por el Director del DIF-Acapulco.

Manejo y control del recurso

7. Los recursos que se utilizarán para el abastecimiento de las tienditas ahorradoras, provienen del presupuesto asignado y aprobado para el sistema DIF-Acapulco, y en ningún momento pierden su calidad de recurso público; por lo que en todo momento será sujeto de mecanismos de control y observación por parte de las instancias de control gubernamental correspondientes.
8. Bajo ninguna circunstancia, los recursos estarán destinados a obtener ganancias o rendimientos.
9. Los recursos obtenidos por la venta de los productos de la canasta básica en "Mi tiendita ahorradora", tendrán como único y exclusivo objetivo el reabastecimiento de los productos que se expendan en esos establecimientos.
10. La Dirección del sistema DIF-Acapulco, asistida por dependencias de la administración pública municipal, será la encargada de ofrecer capacitación a los responsables de administrar cada uno de los expendios "Mi tiendita Ahorradora", con el objetivo de llevar un control de inventarios que permitan mantenerlas abastecidas, así como con un adecuado uso de los recursos que ahí se manejen.

Tipos y modalidades de apoyo

11. Los productos de la canasta incluidos en la oferta de "Mi tiendita ahorradora" son los siguientes:

- Frijol
- Arroz
- Lenteja
- Avena
- Jabón
- Aceite
- Harina de maíz
- Chiles enlatados
- Jamaica
- Galleta
- Sopa de pasta
- Café
- Leche
- Azúcar
- Huevo



12. Bajo el principio de subsidiariedad, y en razón de disponibilidad de los productos incluidos en la oferta de “Mi tiendita ahorradora”, los beneficiarios podrán acceder diariamente y en una sola compra, a una unidad de cada producto de los que se expenden en “Mi Tiendita Ahorradora”.
13. Para efecto de la regla anterior, el o la administradora de “Mi Tiendita Ahorradora”, llevará un control en el que habrá de acreditarse la compra diaria del beneficiario que decida realizar.
14. Las y los beneficiarios podrán presentar por escrito sus sugerencias y quejas, en todo momento, al administrador de “Mi tiendita ahorradora”, quien la hará llegar al Director del DIF-Acapulco, para efectos de evaluación del funcionamiento de este programa municipal.
15. Estas reglas están sujetas a la interpretación del Sistema DIF-Acapulco, y en su caso a las dependencias de la administración pública que por su colaboración así lo requiera.

Estas reglas de operación entran en vigor el día de arranque de los expendios de productos de primer necesidad “Mi tiendita Ahorradora”, y tendrán como vigencia 90 días posteriores a su puesta en marcha, quedando sujeto a la evaluación de permanencia de este programa.

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 19 de enero del 2017.

MDC. Hansel Mariano Patricio Abarca
Secretario de Administración y
Finanzas

Ing. Heriberto Noriega Cantú
Director del DIF-Acapulco